



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 014-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 04 de mayo del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 000019-2021-PMSAJ-EJENOPENA/UF, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”; aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado



implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Memorandum N° 000019-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 03 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, solicita se designe mediante acto resolutivo al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Programa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Que, mediante documento de vistos, y teniendo en cuenta el marco normativo vigente, resulta pertinente designar al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, para lo cual es necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en merito a lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a la señora Sandra Gloria Cruzado Sánchez, Apoyo Técnico para Asesoría Legal, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” en el marco de lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias; funciones que asumirá en forma adicional a las funciones inherentes al desempeño de su cargo.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ